

RESPUESTA A OBSERVACIONES
PATRIMONIO AUTÓNOMO CENIT LANDÁZURI - OBRAS POR IMPUESTOS
PROCESO DE LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. 014 DE 2026
APOYO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
16 de marzo de 2026

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO CENIT LANDÁZURI - OBRAS POR IMPUESTOS se permite dar respuesta a las observaciones presentadas dentro del plazo establecido en el cronograma, las cuales se relacionan a continuación:

OBSERVACIÓN No. 1.

El numeral 2.16. DESTINATARIOS DE LA INVITACIÓN PRIVADA señala: "Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales nacionales", se solicita respetuosamente que se permita la postulación de personas jurídicas, que también cuentan con experiencia e idoneidad.

Respuesta:

No se acoge la observación, toda vez que el proceso de Licitación Privada Abierta No. 014 de 2026 fue estructurado y aperturado expresamente para la participación de personas naturales, conforme a lo establecido en el numeral 2.16. Destinatarios de la Invitación Privada. En consecuencia, no es procedente ampliar el alcance a personas jurídicas dentro del presente proceso de selección.

OBSERVACIÓN No. 2.

El numeral 5.2.2. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA señala: "experiencia certificada de mínimo (3) años como profesional administrativo y/o financiero y/o contable de contratos y/o proyectos de inversión pública" "Adicionalmente, se deberá cumplir con las siguientes exigencias: 1. Anexar Hoja de vida"

Se solicita se sirvan aclarar si el periodo de los 3 años certificados que solicitan se puede acreditar mediante intervalos de tiempo contados y contados a partir de la expedición del título profesional o tarjeta profesional o si deben ser anteriores a la fecha de cierre del presente proceso licitatorio.

Igualmente solicitamos se aclare, si la hoja de vida debe ir en formato especial como por ejemplo "función pública" y si para el caso de las personas jurídicas, se exige este requisito también para su representante legal.

Respuesta:

Se aclara al observante que los tres (3) años de experiencia mínima requerida se validarán a partir de la expedición del título profesional o de la tarjeta profesional, según corresponda, pudiéndose acreditar mediante la sumatoria de los diferentes periodos certificados, sin que estos deban ser continuos.

Así mismo, se precisa que la hoja de vida no requiere presentarse en un formato especial, por lo que podrá aportarse en un formato libre.

En relación con la referencia a personas jurídicas, se reitera que el presente proceso de selección se encuentra dirigido exclusivamente a personas naturales, razón por la cual lo referente a representantes legales no resulta aplicable.

OBSERVACIÓN No. 3

El numeral 6.1.2. PRUEBA TÉCNICA (35 PUNTOS), se solicita se aclare precisamente cuales serán los posibles temas a evaluar dentro de la prueba, en aras de garantizar que los postulantes puedan asistir y presentar de manera satisfactoria la prueba solicitada.

Respuesta:

La prueba tiene como fin principalmente verificar el conocimiento de los proponentes respecto al seguimiento y control financiero, presupuestal y administrativo de proyectos de inversión pública. Así mismo, el conocimiento de los proponentes sobre las actividades que estarían a su cargo, en la ejecución del contrato.

Para todos los efectos, el presente documento se expide el dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiséis (2026).

PATRIMONIO AUTÓNOMO CENIT LANDAZURI - OBRAS POR IMPUESTOS